



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 085 Año: 2022	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 26 de agosto de 2022.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	--	-----------------------------------

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



"Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la sustanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento".

L.C.F. Martha Mónica Vázquez Padrón, Directora de Administración y Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción III, 22 párrafos primero y segundo, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 48 fracciones II, IV y VIII del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024); 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a los ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios.

Enunciando el artículo 23 de la Ley en cita que el Comité de Adquisiciones y Servicios tiene la función de participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública y emitir los dictámenes de adjudicación.

En concatenación, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que los municipios se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



Por su parte, el artículo 48 fracciones II y IV del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024), enuncia que es atribución de la Dirección de Administración, conducir la preparación y sustanciación de los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables y Establecer los plazos y términos internos para la preparación y sustanciación de los procedimientos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal;

Continuando, la fracción VIII del artículo en cita señala la atribución expresa a cargo de la Dirección de Administración participar en los comités y cuerpos colegiados municipales, en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

A su vez, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que se entiende por acto administrativo a la declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual, emanada de las autoridades de los municipios que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

Señalando expresamente el artículo 12 del Código en cita que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Recordando que el pasado 23 de diciembre de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, *Gaceta Municipal Número 288*, el Calendario Oficial que registró al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, enuncia que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Por lo que resulta oportuno que el Comité de Adquisiciones y Servicios (Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, Contraloría Municipal y todas sus áreas administrativas relacionadas) habilite los días y horas comprendidos del 26 al 27 de agosto de dos mil veintidós, ante la urgencia de llevar a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, se emite el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se habilitan los días y horas inhábiles comprendidos del 26 al 27 de agosto de dos mil veintidós, para que la Dirección de Administración, la Tesorería Municipal, la Dirección Jurídica, la Contraloría Municipal, la Dirección de Servicios Públicos y todas sus áreas administrativas relacionadas, así como el Comité de Adquisiciones y Servicios de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleven a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, *Gaceta Municipal*.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que refiere el Resolutivo Único del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Atentamente


L.C.F. Martha Mónica Vázquez Padrón
Directora de Administración y
Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios



Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 25 días del mes de agosto de 2022

Asunto. Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Oficio. DA/5886/2022

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni
Secretario del Ayuntamiento
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con el diverso 30 fracción XXXVIII del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024). Se solicita de su valioso apoyo para que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México, Gaceta Municipal, el **"Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la sustanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento"**.

Adjuntando el acuerdo citado en párrafo que antecede en para su respectiva publicación.

Sin mas por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

Atentamente




L. C. F. Martha Mónica Vázquez Padron
Directora de Administración

C.c.p. Gregorio Romero Espinosa.- Subdirector de Recursos Materiales.- Para Conocimiento Archivo



11:07

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

